

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	74462043				
Apellidos y Nombres	TERRONES HUARIPATA DIANA YULISA				
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: CELENDÍN – CAJAMARCA		Día: 12	Mes: 08	Año: 1997
Dirección	LOS OLIVOS # 107				
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS		ALTO AMAZONAS		LORETO
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a ()	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente (X)
Teléfonos	Fijo:		Celular: 932 640 727		
Correos Electrónicos	Personal: dianitaleo.12@gmail.com		Institucional: -		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA.

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN SUPERIOR	Monseñor Elías Olázar	Superior	Comunicación	2017	2021	Título	1
FORMACION UNIVERSITARIA							

CURSOS ESTUDIADOS

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
NOMBRE DEL CURSO	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

DOMINIO DE IDIOMA.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				X
Idioma extranjero				

DOMINIO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

RECONOCIMIENTOS Y RESOLUCIONES	MOTIVO	NIVEL Y MODALIDAD	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo	N° de Folio
Resolución de la UGEL (RD)	Asesoré a mi estudiante en la redacción de su poesía para concursar en los Juegos Florales Escolares	Educación Básica Regular (Secundaria)	Junio/2022	Julio/2022	2 meses	-
Resolución de la UGEL (RD)	Asesoré a mi estudiante en la redacción de su poesía para concursar en los Juegos Florales Escolares	Educación Básica Regular (Secundaria)	Junio/2023	Setiembre/2023	4 meses	-
Resolución de la UGEL (RD)	Asesoré a mi estudiante en la redacción de su ensayo para el concurso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas	Educación Básica Regular (Secundaria)	Junio/2024	Julio/2024	2 meses	-

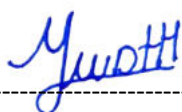
III. EXPERIENCIA DE TRABAJO.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"	Docente	Docente de preparatoria en el área de comunicación	05/01/2026	14/02/2026	02 meses	
Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el CNEB.	03/03/2025	31/12/2025	30 horas	-
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"	Docente	Docente de preparatoria en el área de comunicación	06/01/2025	15/02/2025	02 meses	
Jorge Alfonso Vásquez Reátegui	Docente	Planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el CNEB.	01/04/2024	31/12/2024	30 horas	-
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"	Docente	Docente de preparatoria en el área de comunicación	02/01/2024	17/02/2024	02 meses	
Industrial 029	Docente	Planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el CNEB.	01/03/2023	31/12/2023	30 horas	-
Industrial 029	Docente	Planificación, mediación y evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el CNEB.	01/03/2022	31/12/2022	30 horas	-

IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS

Institución	Código modular	Tipo	Labor que desempeña	Número de resolución	Horas de trabajo
Monseñor Elías Olázar	0595090	Escuela de Educación Superior Pedagógico Público	Docente	4775	39

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Diana Yulisa Terrones Huaripata
DNI N. °: 74462043

Nº 207114



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: COMUNICACIÓN

A Don(ña) **DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

"MONS. ELÍAS OLÁZAR" - YURIMAGUAS

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en YURIMAGUAS a los 19 días del mes de ABRIL de 2023



[Firma]
DIRECTORA GENERAL
I.E.S.P. "MONS. ELÍAS OLÁZAR"



[Firma]
PROF. HUGO GUZMÁN VALLES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
ALTO APOZONAS - YURIMAGUAS
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma]

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA

Nacido en CELENDÍN CELENDÍN CAJAMARCA
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 12 DE AGOSTO DE 1997 D.N.I. 74462043

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TÍTULOS

con el N° 00566-P-UGELAA-YGS de conformidad con la R.D. N° 006082 - 19 - 04 - 2023



[Firma]
LINA TERRY BARRAGAN SALAZAR
COORDINADORA GENERAL DE TÍTULOS
UGELAA - HUARIPATA



[Firma]
JOSÉ L. DEL ROSARIO LÓPEZ PARRA
COORDINADOR GENERAL DE TÍTULOS
UGELAA - HUARIPATA

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN





REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



La Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", con fecha,
27 de febrero de 2025, otorga el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN

a don (ña)

DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA

egresado (a) del *Programa de Profesionalización Docente (PPD)* correspondiente al programa de estudios de
EDUCACIÓN SECUNDARIA - ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN

Por tanto, se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Yurimaguas, el 10 de marzo de 2025




Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"




Dr. Nilo Ojanama Guriz
SECRETARIO ACADÉMICO
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

Activar Windows
ir a Configuración de Windows para activar Windows



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR

DATOS DEL REGISTRO

Código 889

Modalidad de Estudios P

Del Diploma

Tipo de abreviatura B

Tipo de emisión O

Modalidad de obtención TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Fecha de obtención 10 - 03 - 2025

Titular

Apellidos: TERRONES HUARIPATA

Nombres: DIANA YULISA

Documento de Identidad

Tipo DNI

Número 74462043

Dispositivo de Aprobación

Resolución N° 083-2025-EESPPMEO-DG

Fecha 27/02/2025

Registro Institucional

N° B_0169_2025_FID

Libro 01

Folio 20 - 21



Dr. Nito Ojánama Guruz
SECRETARIO ACADÉMICO
EESPP "MONS. ELÍAS OLÁZAR"

N° DE DIPLOMA

0169BEEESPME0



Activar Windows

Go to Settings to activate Windows.



Resolución Directoral N° 004775 -2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, así como deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TERRONES HUARIPATA, DIANA YULISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74462043
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/08/1997
CODIGO MODULAR : 1074462043
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300010
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : MEMO N° 983-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtra. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS**

HACE CONSTAR:

Que, la docente **DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA**, identificada con DNI N°74462043, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2026, así como en los Cursos de Subsanción desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázaro", **desde el 05 de enero hasta el 14 de febrero del año 2026**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 16 de febrero del 2026



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral N° 003854 -2025

Yurimaguas, 04 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TERRONES HUARIPATA, DIANA YULISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74452043
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 12/08/1997
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : COMUNICACION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI
CÓDIGO DE PLAZA : 116311423222
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000033
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: FLORES MEZA, MARCIAL, Resolución N° RD. N° 009162-2024
CARGA HORARIA : 20 HRS COMUNICACION, 3 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 04077-2025 N° DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : MEMORANDO N°578-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 24.02.2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2005-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



D. DOLORES DEL AGUILA VELA
Directora

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



UNA COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A: UGEL
PARA SU CONCORDANCIA DEBIDA FINES

LIC. EDU. RODRIGUEZ LAUREL PALMA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UGEL Alto Amazonas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS**

HACE CONSTAR:

Que, la docente **DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA**, identificada con DNI N°74462043, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2025, así como en los Cursos de Subsanación desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", **desde el 06 de enero hasta el 15 de febrero del año 2025**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 17 de febrero del 2025



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL



Resolución Directoral N° 005188 -2024

Yurimaguas, 19 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva;

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Jefe de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

TITULO Y/O GRADO

ESPECIALIDAD

TERRONES HUARIPATA, DIANA YULISA

D.N.I. N° 74452043

FEMENINO

12/08/1997

D.L. N° 19996

PROFESOR

COMUNICACION



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA

MOD. REGISTRO (AIRHSP)

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

Secundaria

62172 JORGE ALFONSO VASQUEZ REATEGUI

116311423222

000033

PROFESOR

ENCARGATURA DE FLORES MEZA, MARCIAL, Resolución N° ACTA DE ADJUDICACION

20 HRS COMUNICACION, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL

DE LA ADJUDICACION

S/N-2024 N° DE FOLIOS: 19

MEMORANDO N°2020-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 16.04.2024

Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

20 Horas Pedagógicas

EVALUACION DE EXPEDIENTES



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2003-MEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos establecidos en la Cáusula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31553 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director
GELAA - Yurimaguas



COPIA COMPLETA DEL ORIGINAL ENVIAR A: UGELAA - YURIMAGUAS PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES DE LEY.
LUC. ERIC ALBERTO LAUREN PALMI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UGELAA - YURIMAGUAS



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICA PÚBLICA "MONS. ELÍAS OLÁZAR" YURIMAGUAS**

HACE CONSTAR:

Que, la docente **DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA**, identificada con DNI N°74462043, ha laborado como docente en el Servicio de Preparatoria correspondiente al año 2024, así como en los Cursos de Subsanción desarrollados por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olázar", **desde el 02 de enero hasta el 17 de febrero del año 2024**, cumpliendo sus funciones con responsabilidad, dedicación y eficiencia.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Yurimaguas, 19 de febrero del 2024



Mg. Lastenia Santoyo Villasis
DIRECTORA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009216 -2022-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 06 DIC. 2022

Visto el Memorando N° 5020-2022-GRL-GREL-UGELAA-RH y Oficio N° 1007-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP, así como el Oficio N° 021-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP-EES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 5020-2022-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 04/11/2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Felicitación a los docentes asesores ganadores de la II Etapa de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN 2022;

Que, mediante Oficio N° 021-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP-EES, de fecha 26/10/2022, la Mg. Patricia del Rosario RAMIREZ TELLO - Especialista en Educación Secundaria, solicita resolución directoral de felicitación para los docentes asesores ganadores de la II etapa de los Juegos Florales Escolares Nacionales- JFEN 2022;

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. (Literal a) del Numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022;

Que, mediante el Artículo 6° de la precitada norma, establece, sobre el desarrollo de los concursos educativos, numeral 6.6. COMISIONES ORGANIZADORAS Y FUNCIONES, subnumeral 6.6.1. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES 2022, tienen como funciones otorgar diplomas a las y los estudiantes y resoluciones de felicitación a las y los docentes asesores ganadores de la etapa UGEL.

Que, siendo tarea de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas: Reconocer, Felicitar y Estimular las labores destacadas de los docentes en beneficio de la Educación de la Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, se procede a expedir el acto resolutorio.

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e Informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes que asesoraron a los ganadores de la II – Etapa de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN 2022, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA: A

ARTES	DISCIPLINA	ILEE	DOCENTE ASESOR	ORDEN DE MÉRITO
ARTES MUSICALES	CANTO SOLISTA	PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	ESCUDEIRO LOPEZ MILAGROS	1°
		62174 Rydo. JUAN JULIAN PRIMO RUÍZ	VALERA CUELO LEISTERU	2°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	MENDEZ LEIVA MERY REBECA	3°
ARTES VISUALES	PINTURA	MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	BUSTAMANTE MONTENEGRO ALEXANDER TAYLOR	1°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	SORIA LOPEZ ARCADIO	2°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	HONORIO QUIJANO REBA DUANI	3°
	ESCULTURA	MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	VALLES AMASIFEN NANCY ELENA	1°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	BUSTAMANTE MONTENEGRO ALEXANDER TAYLOR	2°

INFORMES Y CONT

Calle Tacna N° 802 - Yur
Alto Amazonas - Loreto
www.ugelaa.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009216 -2022-GRL-GREL-UGELAA-D

CATEGORÍA: B

ARTES	DISCIPLINA	II.EE	DOCENTE ASESOR	ORDEN DE MÉRITO
ARTES ESCÉNICAS	BAILE URBANO	PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	PEREZ RAMÍREZ DE VARGAS JANET DEL CARMEN	1°
	DANZA TRADICIONAL	MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	PIÑA MENDOZA CHRISTIAN	1°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	PEREZ RAMÍREZ DE VARGAS JANET DEL CARMEN	2°
ARTES MUSICALES	CANTO SOLISTA	INDUSTRIAL 029	MANUEL PAREDES GARCIA	1°
		NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PEREZ PEREZ WALTER ORLANDO	2°
ARTES VISUALES	PINTURA	INDUSTRIAL 029	EMERSON TUESTA CHISTAMA	1°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	SANCHEZ CUSMA ANTONIO	2°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	SANCHEZ CUSMA ANTONIO	3°
	FOTOGRAFÍA	VIRGEN DE LOS DOLORES	GARCIA GARCIA BERTHA LUZ	1°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	TANGO ARIRAMA GEYLY	2°
		62174 Rvdo. PADRE JUAN JULIAN PRIMO RUÍZ	AGUILAR ODAR RAQUEL DAMARIS	3°
ARTES LITERARIAS	POESÍA	SANTA CRUZ	CARRASCO CHUQUIZUTA SEGUNDO EDILBERTO	1°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	CHUJUTALI CHUMBE BRIAN	2°
		ESCUELA ÁRBOL	GUERRA OJANAMA LEIDI	3°
ARTE DISEÑO Y TECNOLOGÍA	HISTORIETAS INTERACTIVAS	VIRGEN DE LOS DOLORES	AREVALO TUESTA SIMY	1°
		INDUSTRIAL 029	CRUZ NARRO CARLOS RODOLFO	2°

CATEGORÍA: C

ARTES	DISCIPLINA	II.EE	DOCENTE ASESOR	ORDEN DE MÉRITO
ARTES ESCÉNICAS	BAILE URBANO	INDUSTRIAL 029	RENGIFO AREVALO LEONARDO	1°
		VIRGEN DE LOS DOLORES	DEL AGUILA VALDIVIA LLERIS	2°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	PEREZ RAMÍREZ DE VARGAS JANET DEL CARMEN	3°
	DANZA TRADICIONAL	INDUSTRIAL 029	MONCADA HINOSTROZA JANET AMPARO	1°
		ESCUELA ÁRBOL	PARIONA PARIONA JEAN CARLOS	3°
ARTES MUSICALES	CANTO SOLISTA	MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	PIÑA MENDOZA CHRISTIAN	1°
		INDUSTRIAL 029	BURGOS MONDRAGON JAIME	2°
		VIRGEN DE LOS DOLORES	KERRY TANCHIVA DAVID JUNIOR	3°
ARTES VISUALES	PINTURA	INDUSTRIAL 029	MINGA CRUZ HORACIO	1°
		VIRGEN DE LOS DOLORES	KERRY TANCHIVA DAVID JUNIOR	2°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	CRUZADO ABANTO EXEQUIEL	3°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	URBINA CAMPOS JANETH	1°
	ESCULTURA	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AMAYA YSLA JORGE LUIS	2°
		MATILDE TUNJAR GUZMÁN DE VELA	GARCIA AYACHI PATRICIA DEL PILAR	1°
	FOTOGRAFÍA	PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	PEREZ RAMÍREZ DE VARGAS JANET DEL CARMEN	2°
		PEDRO DEL CASTILLO RÍOS	PEREZ RAMÍREZ DE VARGAS JANET DEL CARMEN	3°
		NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AMAYA YSLA JORGE LUIS	1°
	ARTE TRADICIONAL	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AMAYA YSLA JORGE LUIS	1°
		NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	AMAYA YSLA JORGE LUIS	1°

INFORMES Y CONTACTO:
Calle Teona N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú
www.ugelaa.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009216 -2022-GRL-GREL-UGELAA-D



ARTES	DISCIPLINA	II.EE	DOCENTE ASESOR	ORDEN DE MÉRITO
ARTES LITERARIAS	POESÍA	AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ	RUIZ PANDURO JOYSI NENA	1°
		AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ	RUIZ PANDURO JOYSI NENA	2°
		INDUSTRIAL 029	TERRONES HUARIPATA DIANA YULISA	3°
ARTE DISEÑO Y TECNOLOGÍA	CORTO AUDIOVISUAL	VICTOR MANUEL ORBE ANGULO	SUXE VILLALOBOS OMAR	1°
		62174 Rvdo. PADRE JUAN JULIAN PRIMO RUIZ.	SOLANO MANOSALVA ROEL	2°



CATEGORÍA: E

ARTES	DISCIPLINA	II.EE	DOCENTE ASESOR	ORDEN DE MÉRITO
ARTES ESCENICAS	DANZA TRADICIONAL	CEBA. VIRGEN DE LA NATIVIDAD	PIÑA MENDOZA LUIS LORENZO	1°
		ELABORACIÓN DE LA AMACA CON EL COGOLLO DE CHAMBIRA	GUERRERO MERA LILIANA	2°
ARTES VISUALES	PINTURA	CEVA. VIRGEN DE LA NATIVIDAD.	PIÑA MENDOZA LUIS LORENZO	1°



Regístrese y Comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas



UGELAAHV
ADAMV
DIR. ADM. / DIR. PED. / DIR. PROF. / DIR. G. / DIR. O. / DIR. P. / DIR. R. / DIR. S. / DIR. T. / DIR. U. / DIR. V. / DIR. W. / DIR. X. / DIR. Y. / DIR. Z. / DIR. AA. / DIR. AB. / DIR. AC. / DIR. AD. / DIR. AE. / DIR. AF. / DIR. AG. / DIR. AH. / DIR. AI. / DIR. AJ. / DIR. AK. / DIR. AL. / DIR. AM. / DIR. AN. / DIR. AO. / DIR. AP. / DIR. AQ. / DIR. AR. / DIR. AS. / DIR. AT. / DIR. AU. / DIR. AV. / DIR. AW. / DIR. AX. / DIR. AY. / DIR. AZ. / DIR. BA. / DIR. BB. / DIR. BC. / DIR. BD. / DIR. BE. / DIR. BF. / DIR. BG. / DIR. BH. / DIR. BI. / DIR. BJ. / DIR. BK. / DIR. BL. / DIR. BM. / DIR. BN. / DIR. BO. / DIR. BP. / DIR. BQ. / DIR. BR. / DIR. BS. / DIR. BT. / DIR. BU. / DIR. BV. / DIR. BW. / DIR. BX. / DIR. BY. / DIR. BZ. / DIR. CA. / DIR. CB. / DIR. CC. / DIR. CD. / DIR. CE. / DIR. CF. / DIR. CG. / DIR. CH. / DIR. CI. / DIR. CJ. / DIR. CK. / DIR. CL. / DIR. CM. / DIR. CN. / DIR. CO. / DIR. CP. / DIR. CQ. / DIR. CR. / DIR. CS. / DIR. CT. / DIR. CU. / DIR. CV. / DIR. CW. / DIR. CX. / DIR. CY. / DIR. CZ. / DIR. DA. / DIR. DB. / DIR. DC. / DIR. DD. / DIR. DE. / DIR. DF. / DIR. DG. / DIR. DH. / DIR. DI. / DIR. DJ. / DIR. DK. / DIR. DL. / DIR. DM. / DIR. DN. / DIR. DO. / DIR. DP. / DIR. DQ. / DIR. DR. / DIR. DS. / DIR. DT. / DIR. DU. / DIR. DV. / DIR. DW. / DIR. DX. / DIR. DY. / DIR. DZ. / DIR. EA. / DIR. EB. / DIR. EC. / DIR. ED. / DIR. EE. / DIR. EF. / DIR. EG. / DIR. EH. / DIR. EI. / DIR. EJ. / DIR. EK. / DIR. EL. / DIR. EM. / DIR. EN. / DIR. EO. / DIR. EP. / DIR. EQ. / DIR. ER. / DIR. ES. / DIR. ET. / DIR. EU. / DIR. EV. / DIR. EW. / DIR. EX. / DIR. EY. / DIR. EZ. / DIR. FA. / DIR. FB. / DIR. FC. / DIR. FD. / DIR. FE. / DIR. FF. / DIR. FG. / DIR. FH. / DIR. FI. / DIR. FJ. / DIR. FK. / DIR. FL. / DIR. FM. / DIR. FN. / DIR. FO. / DIR. FP. / DIR. FQ. / DIR. FR. / DIR. FS. / DIR. FT. / DIR. FU. / DIR. FV. / DIR. FW. / DIR. FX. / DIR. FY. / DIR. FZ. / DIR. GA. / DIR. GB. / DIR. GC. / DIR. GD. / DIR. GE. / DIR. GF. / DIR. GG. / DIR. GH. / DIR. GI. / DIR. GJ. / DIR. GK. / DIR. GL. / DIR. GM. / DIR. GN. / DIR. GO. / DIR. GP. / DIR. GQ. / DIR. GR. / DIR. GS. / DIR. GT. / DIR. GU. / DIR. GV. / DIR. GW. / DIR. GX. / DIR. GY. / DIR. GZ. / DIR. HA. / DIR. HB. / DIR. HC. / DIR. HD. / DIR. HE. / DIR. HF. / DIR. HG. / DIR. HH. / DIR. HI. / DIR. HJ. / DIR. HK. / DIR. HL. / DIR. HM. / DIR. HN. / DIR. HO. / DIR. HP. / DIR. HQ. / DIR. HR. / DIR. HS. / DIR. HT. / DIR. HU. / DIR. HV. / DIR. HW. / DIR. HX. / DIR. HY. / DIR. HZ. / DIR. IA. / DIR. IB. / DIR. IC. / DIR. ID. / DIR. IE. / DIR. IF. / DIR. IG. / DIR. IH. / DIR. II. / DIR. IJ. / DIR. IK. / DIR. IL. / DIR. IM. / DIR. IN. / DIR. IO. / DIR. IP. / DIR. IQ. / DIR. IR. / DIR. IS. / DIR. IT. / DIR. IU. / DIR. IV. / DIR. IW. / DIR. IX. / DIR. IY. / DIR. IZ. / DIR. JA. / DIR. JB. / DIR. JC. / DIR. JD. / DIR. JE. / DIR. JF. / DIR. JG. / DIR. JH. / DIR. JI. / DIR. JJ. / DIR. JK. / DIR. JL. / DIR. JM. / DIR. JN. / DIR. JO. / DIR. JP. / DIR. JQ. / DIR. JR. / DIR. JS. / DIR. JT. / DIR. JU. / DIR. JV. / DIR. JW. / DIR. JX. / DIR. JY. / DIR. JZ. / DIR. KA. / DIR. KB. / DIR. KC. / DIR. KD. / DIR. KE. / DIR. KF. / DIR. KG. / DIR. KH. / DIR. KI. / DIR. KJ. / DIR. KL. / DIR. KM. / DIR. KN. / DIR. KO. / DIR. KP. / DIR. KQ. / DIR. KR. / DIR. KS. / DIR. KT. / DIR. KU. / DIR. KV. / DIR. KW. / DIR. KX. / DIR. KY. / DIR. KZ. / DIR. LA. / DIR. LB. / DIR. LC. / DIR. LD. / DIR. LE. / DIR. LF. / DIR. LG. / DIR. LH. / DIR. LI. / DIR. LJ. / DIR. LK. / DIR. LL. / DIR. LM. / DIR. LN. / DIR. LO. / DIR. LP. / DIR. LQ. / DIR. LR. / DIR. LS. / DIR. LT. / DIR. LU. / DIR. LV. / DIR. LW. / DIR. LX. / DIR. LY. / DIR. LZ. / DIR. MA. / DIR. MB. / DIR. MC. / DIR. MD. / DIR. ME. / DIR. MF. / DIR. MG. / DIR. MH. / DIR. MI. / DIR. MJ. / DIR. MK. / DIR. ML. / DIR. MM. / DIR. MN. / DIR. MO. / DIR. MP. / DIR. MQ. / DIR. MR. / DIR. MS. / DIR. MT. / DIR. MU. / DIR. MV. / DIR. MW. / DIR. MX. / DIR. MY. / DIR. MZ. / DIR. NA. / DIR. NB. / DIR. NC. / DIR. ND. / DIR. NE. / DIR. NF. / DIR. NG. / DIR. NH. / DIR. NI. / DIR. NJ. / DIR. NK. / DIR. NL. / DIR. NM. / DIR. NO. / DIR. NP. / DIR. NQ. / DIR. NR. / DIR. NS. / DIR. NT. / DIR. NU. / DIR. NV. / DIR. NW. / DIR. NX. / DIR. NY. / DIR. NZ. / DIR. OA. / DIR. OB. / DIR. OC. / DIR. OD. / DIR. OE. / DIR. OF. / DIR. OG. / DIR. OH. / DIR. OI. / DIR. OJ. / DIR. OK. / DIR. OL. / DIR. OM. / DIR. ON. / DIR. OO. / DIR. OP. / DIR. OQ. / DIR. OR. / DIR. OS. / DIR. OT. / DIR. OU. / DIR. OV. / DIR. OW. / DIR. OX. / DIR. OY. / DIR. OZ. / DIR. PA. / DIR. PB. / DIR. PC. / DIR. PD. / DIR. PE. / DIR. PF. / DIR. PG. / DIR. PH. / DIR. PI. / DIR. PJ. / DIR. PK. / DIR. PL. / DIR. PM. / DIR. PN. / DIR. PO. / DIR. PP. / DIR. PQ. / DIR. PR. / DIR. PS. / DIR. PT. / DIR. PU. / DIR. PV. / DIR. PW. / DIR. PX. / DIR. PY. / DIR. PZ. / DIR. QA. / DIR. QB. / DIR. QC. / DIR. QD. / DIR. QE. / DIR. QF. / DIR. QG. / DIR. QH. / DIR. QI. / DIR. QJ. / DIR. QK. / DIR. QL. / DIR. QM. / DIR. QN. / DIR. QO. / DIR. QP. / DIR. QQ. / DIR. QR. / DIR. QS. / DIR. QT. / DIR. QU. / DIR. QV. / DIR. QW. / DIR. QX. / DIR. QY. / DIR. QZ. / DIR. RA. / DIR. RB. / DIR. RC. / DIR. RD. / DIR. RE. / DIR. RF. / DIR. RG. / DIR. RH. / DIR. RI. / DIR. RJ. / DIR. RK. / DIR. RL. / DIR. RM. / DIR. RN. / DIR. RO. / DIR. RP. / DIR. RQ. / DIR. RR. / DIR. RS. / DIR. RT. / DIR. RU. / DIR. RV. / DIR. RW. / DIR. RX. / DIR. RY. / DIR. RZ. / DIR. SA. / DIR. SB. / DIR. SC. / DIR. SD. / DIR. SE. / DIR. SF. / DIR. SG. / DIR. SH. / DIR. SI. / DIR. SJ. / DIR. SK. / DIR. SL. / DIR. SM. / DIR. SN. / DIR. SO. / DIR. SP. / DIR. SQ. / DIR. SR. / DIR. SS. / DIR. ST. / DIR. SU. / DIR. SV. / DIR. SW. / DIR. SX. / DIR. SY. / DIR. SZ. / DIR. TA. / DIR. TB. / DIR. TC. / DIR. TD. / DIR. TE. / DIR. TF. / DIR. TG. / DIR. TH. / DIR. TI. / DIR. TJ. / DIR. TK. / DIR. TL. / DIR. TM. / DIR. TN. / DIR. TO. / DIR. TP. / DIR. TQ. / DIR. TR. / DIR. TS. / DIR. TT. / DIR. TU. / DIR. TV. / DIR. TW. / DIR. TX. / DIR. TY. / DIR. TZ. / DIR. UA. / DIR. UB. / DIR. UC. / DIR. UD. / DIR. UE. / DIR. UF. / DIR. UG. / DIR. UH. / DIR. UI. / DIR. UJ. / DIR. UK. / DIR. UL. / DIR. UM. / DIR. UN. / DIR. UO. / DIR. UP. / DIR. UQ. / DIR. UR. / DIR. US. / DIR. UT. / DIR. UU. / DIR. UV. / DIR. UW. / DIR. UX. / DIR. UY. / DIR. UZ. / DIR. VA. / DIR. VB. / DIR. VC. / DIR. VD. / DIR. VE. / DIR. VF. / DIR. VG. / DIR. VH. / DIR. VI. / DIR. VJ. / DIR. VK. / DIR. VL. / DIR. VM. / DIR. VN. / DIR. VO. / DIR. VP. / DIR. VQ. / DIR. VR. / DIR. VS. / DIR. VT. / DIR. VU. / DIR. VV. / DIR. VW. / DIR. VX. / DIR. VY. / DIR. VZ. / DIR. WA. / DIR. WB. / DIR. WC. / DIR. WD. / DIR. WE. / DIR. WF. / DIR. WG. / DIR. WH. / DIR. WI. / DIR. WJ. / DIR. WK. / DIR. WL. / DIR. WM. / DIR. WN. / DIR. WO. / DIR. WP. / DIR. WQ. / DIR. WR. / DIR. WS. / DIR. WT. / DIR. WU. / DIR. WV. / DIR. WW. / DIR. WX. / DIR. WY. / DIR. WZ. / DIR. XA. / DIR. XB. / DIR. XC. / DIR. XD. / DIR. XE. / DIR. XF. / DIR. XG. / DIR. XH. / DIR. XI. / DIR. XJ. / DIR. XK. / DIR. XL. / DIR. XM. / DIR. XN. / DIR. XO. / DIR. XP. / DIR. XQ. / DIR. XR. / DIR. XS. / DIR. XT. / DIR. XU. / DIR. XV. / DIR. XW. / DIR. XX. / DIR. XY. / DIR. XZ. / DIR. YA. / DIR. YB. / DIR. YC. / DIR. YD. / DIR. YE. / DIR. YF. / DIR. YG. / DIR. YH. / DIR. YI. / DIR. YJ. / DIR. YK. / DIR. YL. / DIR. YM. / DIR. YN. / DIR. YO. / DIR. YP. / DIR. YQ. / DIR. YR. / DIR. YS. / DIR. YT. / DIR. YU. / DIR. YV. / DIR. YW. / DIR. YX. / DIR. YY. / DIR. YZ. / DIR. ZA. / DIR. ZB. / DIR. ZC. / DIR. ZD. / DIR. ZE. / DIR. ZF. / DIR. ZG. / DIR. ZH. / DIR. ZI. / DIR. ZJ. / DIR. ZK. / DIR. ZL. / DIR. ZM. / DIR. ZN. / DIR. ZO. / DIR. ZP. / DIR. ZQ. / DIR. ZR. / DIR. ZS. / DIR. ZT. / DIR. ZU. / DIR. ZV. / DIR. ZW. / DIR. ZX. / DIR. ZY. / DIR. ZZ.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ AUSTED PARA SU CONFORMATO Y DEMÁS FINES.
Lc. ERIC ROSENBERG LAURY PARRA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
JURILLA, YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO

Calle Tacna N° 802 - Yurima
Alto Amazonas - Loreto - P
www.ugelaa.gob.pe



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009850 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, 04 DIC. 2023

Visto el Memorando N° 5761-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, y Oficio N° 1297-2023-GRL-GREL-UGELAA-AGP, así como el Informe N° 020-2023-GRL-GREL-UGELAA-AGP-SEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, el literal a) del artículo 9° de la precitada ley establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades.

Que, según el literal b) del Artículo 42 – Premios y Estímulos de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución direccional regional, ministerial o suprema;

Que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42 de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional. (Literal a) del Numeral 76.1 del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED);

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka".

Que, los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN 2023, es un concurso educativo que promueve el desarrollo de las competencias de "Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico culturales" y "Crea proyectos desde los lenguajes artísticos", establecidos en el CNEB. A través de los JFEN 2023, se busca sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura y la tecnología, visibilizando las buenas prácticas en dichos campos, en un ambiente lúdico y saludable en convivencia escolar, contribuyendo así al logro del perfil de egreso de las/os estudiantes de EBR, EBA y EBE; en ese sentido a la formación de ciudadanas y ciudadanos que queremos para el país.

Que, la generosa tarea de educar debe ser reconocida por las instituciones educativas públicas, privadas y pueblo en general, por ser un agente fundamental de la educación que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del educando, resaltando de este modo el sacrificio desplegado por los profesores que ofrecen integralmente sus esfuerzos con la finalidad de buscar conocimientos y cultivar el saber que encaminan al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, mediante Memorandum N° 5761-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 20/11/2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación para los asesores de los Proyectos que ocuparon el Primer y Segundo puesto en cada categoría y área de la II etapa nivel UGELAA, de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023..

Estando a lo opinado por el Órgano de Dirección e informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018, y en aplicación de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, así como del Memorando N° 5761-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, del 20.11.2023

SE RESUELVE:

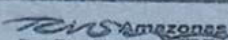
ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, al docente que asesoró en el proyecto de los Juegos Florales Escolares Nacionales - 2023, según el siguiente detalle:

Etapa II – Nivel UGELAA
CATEGORÍA : B

ORDEN DE MÉRITO	ARTE Y DISCIPLINA	TITULO DEL TRABAJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCENTE ASESOR
1	ARTES LITERARIAS POESÍA	POSEÍA LORETO TIERRA QUERIDA	INDUSTRIAL N° 029	TERRONES HUARIPIATA DIANA YULISA

INFORMES Y CONTACTO:

o Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N°

009850

-2023-GRL-GREL-UGELAA-D



Regístrese y Comuníquese,

[Signature]

Prof. HUGO GUZMAN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas



CON COPIA DEL ORIGINAL ENVIAR A:

PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

FECHA: 14/11/2023

UGELAAHDV

ADMUNADIV

RR.HH.ARRH

PROVIGEPH

14/11/2023

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación de Loreto,

Área de Control Interno,

Área de Gestión Institucional,

Área de Administración,

Equipo de Personal,

Recurtidos/as,

Excoordinador,

Proyecciones,

Recursos MG RR.HH. (Recursos Humanos),

Técnico Documentación,

Interventor(a).

INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N° 802 • Yurimaguas

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009117 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **17 DIC. 2024**

Visto el Memorando N°4718-2024-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 04.12.2024 y el Oficio N° 1099-2024-GRL-GREL-UGELAA-AGP, de fecha 03/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de, entre otros reconocimientos, resoluciones ministeriales o directorales regional, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, dispone que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueban los "Uneamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", cuyo sub numeral 6.1.6 establece como concursos relevantes para el año escolar 2024, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee";

Que, mediante Resolución Viceministerial N°070-2024-MINEDU, que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024, que contienen las pautas para la organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales; el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"; la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática; el Concurso Nacional Crea y Emprende; la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"; y, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", teniendo como objetivo brindar orientaciones a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, para que promuevan la participación de los estudiantes de IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2024 "EDICIÓN BICENTENARIO"; los cuales favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas, tecnológicas, creativas y de innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, el numeral 1, del anexo B de las bases específicas indica que el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" «Es un concurso educativo que promueve la lectura de las obras de José María Arguedas, a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de mediación, apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural. Asimismo, propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño considerando una perspectiva crítica y su relación con el mundo personal y sociocultural y la recuperación de la cultura y lengua originaria de los estudiantes de EBR y EBA»;

Que, con informe N° 0033-2024-GRL-GREL-UGELAA-AGP-EES, de fecha 02 de diciembre de 2024, el especialista en Educación Secundaria - Mg. Juan Pinedo Pinedo, solicita se gestione la proyección de la Resolución de felicitación de los docentes asesores y estudiantes ganadores de cada una de las categorías de la etapa UGEL, del Concurso Nacional 2024 : Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas y Concurso Nacional de Comprensión Lectora: El Perú Lee y, del Concurso Regional de Argumentación y Debate.

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11 marzo 2022 y en aplicación del Memorandum N° 4718-2024-GRL-GREL-UGELAA-D, del 04.12.2024

INFORMES Y CONTACTO:

2 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009117 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes y docentes asesores ganadores del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024, Concurso Nacional de Comprensión Lectora: El Perú Lee 2024 y Concurso Regional de Argumentación y Debate 2024, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. Según el siguiente detalle:

CONCURSO: PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2024
CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE 2024
CONCURSO REGIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE 2024



N°	CONCURSO	CATEG.	ÁREA O DISCIPLINA	ETAPA	PUESTO	IE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
1	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	A	FÁBULA	UGEL	PRIMER	62007 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	JACKSON ANÍBAL ANDRÉ CHICHPE PÉREZ	ZARITH LÓPEZ TORRES
2	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	A	FÁBULA	UGEL	SEGUNDO	MONS. ATANASIO JAUREGUI GOIRI	ANNE DHAMAR SINARAHUA YUYARIMA	DORIS ISABEL CÁCERES NÚÑEZ
3	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	A	FÁBULA	UGEL	TERCERO	MATILDE TUNJAR DE VELA	JOSÉ ALFONSO DEL AGUILA DEL AGUILA	BELÚ VANESSA DÁVILA DÍAZ
4	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	B	CUENTO	UGEL	PRIMER	PAORE JUAN LORENZO LUCERO	ROSARIO DEL AGUILA TAPAYURI	AMADOR CALDERÓN AGUINAGA
5	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	B	CUENTO	UGEL	SEGUNDO	INDUSTRIAL N° 029	DAVID EDINSON CHOTA VALKI	ROJAS VARGAS MILY
6	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	B	CUENTO	UGEL	TERCERO	N° 62017	LETICIA DELFINA CONTRERAS MARICHÍN	JORGE DEL CASTILLO PEZO
7	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	C	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA SHUAR EN CASTELLANO ESH	UGEL	PRIMER	62172 JORGE ALFONSO VÁSQUEZ REATEGUI	LEYDI YIVANA LANCHA MOZOMBITE	DIANA YULISA TERRONES HUARIPATA
8	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	C	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA SHUAR EN CASTELLANO ESH	UGEL	SEGUNDO	INDUSTRIAL N° 029	FLORES SALAS FRANCISCA DEL JHASMÍN	ALBERTO MARTÍN PAREDES DÁVALOS
9	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	C	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA SHUAR EN CASTELLANO ESH	UGEL	TERCERO	MATILDE TUNJAR DE VELA	VARGAS RAMÍREZ ALEXA ELIANA	GRETTEY LUZ ENONA SALDOVAL
10	PNNE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	D	ENSAYO ESCRITO EN LENGUA SHUAR EN CASTELLANO ESH	UGEL	PRIMER	CEBA VIRGEN DE LA NATIVIDAD	CANY KIQUE BOCANESRA CANAQUIN	LUIS LORENZO PIÑA MENDOZA

INFORMES Y CONTACTO:

 Calle Tacna N° 602 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009117 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

N°	CONCURSO	CATEG.	ÁREA O DISCIPLINA	ETAPA	PUESTO	IE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
01	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	A		UGEL	PRIMER	VIRGEN DE LOS DOLORES	AGATA PARIS VARGAS VELA KARA ELISA RAMIREZ LOPEZ JHON JHAMIL PÉREZ VARGAS LUCIANA ARDAS SANGAMA ORÉ ENZO SAMIR GONZALES RODRIGUEZ SALMA CATALIYA NORTH RAMOS LEYVA GIA GAELA FLORIAN LENA MIKE OJO Cárdenas GARATE CALES MARCIAL PINEDO SALAS MAKO MICHELLE FLORES TUANAMA ANSA ANDREA VILLERA REATEGUI LINDSAY SEDITH RIOS ROMERO AMBER SABANA SILVA RUZ LUZ ELIZABETH MANAYAY FABIAN IVANNA MAHIDEVRAN PANDURO NAPUCHI GEORGE NEYTAN LOPEZ TORRES MARIA ELENA ALTAMIRANO SHAPAMA ELIAS ABRAHAM TORRES GARCIA JAN JESÚS MELENDEZ TORRES PRIJA MELAGROS TELLO REATEGUI ELIAN KALES LOPEZ BONIFAZ OLIVIA LEILANI LEYTON FERNANDEZ MATTEO GUILLERMO HUANSI AREVALO JARED JAVIER CORAL NUEVA MAYSSA GAELA GÓMEZ SAAVEDRA ZOE AVRIL ALIAGA TANCHIVA DEYMI THAVRA NAI VASQUEZ PINEDO	CARMEN MARIN YOUNG

INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
 Alto Amazonas - Loreto - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009117 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

N°	CONCURSO	CATEG.	ÁREA O DISCIPLINA	ETAPA	PUESTO	IE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
02	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	B		UGEL	PRIMER	61001 JOSÉ CUPERTINO GOMERO COTILLO	✓ ABDÍAZ MATHÍAS BARDALES FONSECA	SIMÓN YHONNY JIMÉNEZ GUEVARA
				GREL	PRIMER			
				MACRO REGIONAL	PRIMER			
03	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	C		UGEL	PRIMER	VIRGEN DE LOS DOLORES	✓ DEREK JAUREGUI GÁLVEZ ✓ MATHÍAS ADRIANO MOREY MACEDO ✓ MARIELY PILAR RODRIGUEZ RENGIFO	SILVIA BEATRIZ HIDALGO RENGIFO
04	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	C		UGEL	SEGUNDO	62001 JOSÉ CUPERTINO GOMERO COTILLO	✓ PAOLO FRANCISCO PELTROCHE NAVARRO ✓ WEYDER DANIEL VALENCIA PIPA ✓ THIAGO GABRIEL POZO PANDURO	LALY SALAZAR ORBE
05	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	C		UGEL	TERCERO	62999 MARCELINA LÓPEZ ROJAS	✓ ANTHONY GABRIEL CRUZ QUISEP ✓ ARIS SACRI TAPULLIMA GÓMEZ ✓ PREITHY SAVASH TAPULLIMA CHILICASEPA	MARÍA DEL CARMEN OÍZ GARCÍA
06	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	D		UGEL	PRIMER	62001 JOSÉ CUPERTINO GOMERO COTILLO	✓ ALEX DEL PIERO MELÉNDEZ TORRES ✓ DIANA ORFELIA MENDOZA CAHUAZA ✓ ALVARO FACUNDO MORENO NAVARRO	GINA RENGIFO RUIZ
				REGIONAL	PRIMER			
				MACRO REGIONAL	PRIMER			
07	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	E		UGEL	PRIMER	INDUSTRIAL N° 029	✓ LUCCI MAXIMILIANO MORA PEÑA	MILY VARGAS ROJAS
08	CONCURSO NACIONAL DE COMPRENSIÓN LECTORA: EL PERÚ LEE	F		UGEL	PRIMER	INDUSTRIAL N° 029	✓ ALLY STEFANY CRUZATT ORTIZ ✓ ARIANE YUPE ROSERO ✓ ANITA FACHIN PÉREZ	VÍCTOR ISRAEL TORRES MONTILLA

INFORMES Y CONTACTO:

 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
 Alto Amazonas - Iquitos - Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009117 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

N°	CONCURSO	CATEG.	ÁREA O DISCIPLINA	ETAPA	PUESTO	IE	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
01	CONCURSO REGIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE: "LAS REDES SOCIALES SON PERJUDICIALES PARA LOS ADOLESCENTES"	POSTURA A FAVOR		UGEL	PRIMER	INDUSTRIAL N° 029	✓ FRANCISCA DEL JAZMIN FLORES SALAS.	VÍCTOR ISRAEL TORRES MONTILLA
02	CONCURSO REGIONAL DE ARGUMENTACIÓN Y DEBATE: "LAS REDES SOCIALES SON PERJUDICIALES PARA LOS ADOLESCENTES"	POSTURA EN CONTRA		UGEL	PRIMER	MONS. ATANASIO JAUREQUI GONZ.	✓ FIORELLA MILAGROS PÉREZ HUAMÁN	GILMAR EDGARDO LÓPEZ RENGIFO
				GREL	PRIMER			

Regístrese y Comuníquese.




MG. DOLORES DEL AGUILA VELA
 Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED
 PARA SU CONFORMACIÓN Y FIRMAS


Lic. Edmar RODRÍGUEZ LAUREY PALMA
 JEFE SUPLENTE DE PLANTA DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/CIRCU
 ADMIS. VIGIA
 ROLANDO
 PROYECTO
 19/12/2024
 DISTRIBUCIÓN:
 Dirección Regional de Educación de Loreto.
 - Excmo.
 - Jefe de
 - Jefe de
 - Jefe de
 - Jefe de

INFORMES Y CONTACTO:
 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
 Alto Amazonas - Loreto - Perú